

# **Asalariados, precarización y condiciones de trabajo**

**Pedro Galin**

---

**Pedro Galin:** Abogado argentino. Consultor del Centro Interamericano de Administración del Trabajo (CIAT-OIT). Autor de: "Condiciones del trabajo por Turnos en la Industria Peruana" y "La Jornada Extraordinaria en América Latina".

---

*Las llamadas formas de trabajo atípicas parecen haberse convertido en América Latina en un elemento estructural que cada vez comprende mayor cantidad de trabajadores . Esta nueva realidad tiene notables impactos no solamente en la economía sino también en el proceso sindical y político al alterar las características de las bases sociales de sustentación del movimiento obrero y popular . El artículo constituye un bien documentado análisis que nos demuestra el notable incremento de los sectores laborales desprotegidos del Derecho Laboral y la administración pública del trabajo y nos llama a la reflexión sobre la necesidad de una respuesta frente a esta situación.\**

En las últimas décadas la proporción de asalariados en la población latinoamericana ha crecido sustancialmente, componiendo en la actualidad el grueso de la Población Económicamente Activa (PEA) y de los perceptores de bajos ingresos. A la vez que se advertía este proceso de modernización, la mayor parte de los nuevos asalariados adquiriría tal condición en empleos precarios, esto es, particularmente desprotegidos e inestables, no sindicalizados ni cubiertos por la negociación colectiva. Este fenómeno también se advierte en empresas de tamaño mediano y grande, y en actividades y calificaciones de alta productividad. A pesar de la envergadura e importancia del fenómeno, los estudios no abundan.

## **Predominio de asalariados en la PEA**

Más del 60 por ciento de la población económicamente activa de la región es asalariada, como puede observarse en el cuadro N° 1. Estas cifras subestiman la proporción, en tanto México, Colombia y Ecuador, para los que se cuenta con datos

---

\* Las opiniones expresadas en este artículo son de exclusiva responsabilidad del autor y no comprometen a la institución donde trabaja.

de los 70, y representan casi el 20 por ciento de la PEA regional, crecieron rápidamente en los años siguientes y seguramente incrementaron apreciablemente la proporción de asalariados.

También en el Uruguay, en la última década, "las tendencias al crecimiento de los asalariados predominan sobre las actividades por cuenta propia y los no remunerados"<sup>1</sup>.

Esto es, cerca de los dos tercios de la PEA latinoamericana es asalariada, alcanzando los tres cuartos en las actividades no agrícolas<sup>2</sup> y llegando al 40 por ciento de la agrícola<sup>3</sup>. Si bien las diferencias entre los países son considerables, los más grandes superan el 60 por ciento de asalariados. En la década de los 60 la proporción se elevó en un 3 por ciento, y otro tanto, por lo menos, habría crecido en la de los 70, teniendo en cuenta los datos comparables. Para tener un elemento referencial internacional, puede recordarse que en España, según el Censo de 1981, el 62 por ciento y en Italia en 1980 el 66.8 por ciento de la PEA eran asalariados<sup>4</sup>, o sea, proporciones similares al promedio latinoamericano.

No podrían sostenerse, en consecuencia, las corrientes afirmaciones con respecto a la incapacidad de las burguesías latinoamericanas para crear empleo asalariado para la mayoría de la población.

### **Los asalariados en la pirámide de ingresos**

Es frecuente la afirmación de que los asalariados serían un sector privilegiado en el océano de pobres campesinos e "informales". Estas afirmaciones deberían ser matizadas. El 70 por ciento de los perceptores de ingresos inferiores al salario mínimo en ocupaciones no agrícolas son obreros o empleados. La proporción, aun en los países en que es más baja (como Colombia y Perú), supera el 50 por ciento<sup>5</sup>. En lo que se refiere al agro, el 40 por ciento de la PEA está compuesta de asalariados, pero esta proporción no da cuenta cabal de la extensión del asalariado.

La modernización agrícola de los 60 y los 70 llevó a una generalización del empleo asalariado eventual<sup>6</sup>, generalmente en condiciones de trabajo y con salarios deplorables, reclutados en las familias campesinas de menores ingresos. Así, por ejemplo, estimaciones calculan que el 50 por ciento de los campesinos peruanos se emplean como asalariados durante algún período del año y el 20 por ciento de los

1 Filgueira, Carlos: "El Estado y las clases: tendencias en Argentina, Brasil y Uruguay", *Pensamiento iberoamericano*, N° 6, julio-diciembre 1984, p. 49.

2 PREALC: "Asalariados de bajos ingresos y salarios mínimos en América Latina", Santiago de Chile, 1980, Cuadro N° 1, p. 13.

3 OIT, PREALC: "El impacto heterogéneo de la modernización agrícola sobre el mercado de trabajo", PREALC/260, abril, 1985.

4 Anuario de Estadísticas del Trabajo, 1984 y 1981, respectivamente.

5 PREALC: "Asalariados de bajos ingresos y salarios mínimos en América Latina", Santiago de Chile, 1980, p. 25.

6 López Cordobés, Luis: "Agricultura y alimentación: evolución y transformación más recientes en América Latina", *Revista de la CEPAL*, N° 16, abril, 1982.

presupuestos de familias campesinas de las regiones más apartadas de los Andes son cubiertos con ingresos salariales<sup>7</sup>.

En resumen, la especie que analizaremos más adelante - los precarios - se inserta en un universo que abarca la inmensa mayoría de la población activa de América Latina, así como de los más "pobres".

### ***La crisis de los 80***

El dinámico incremento del asalariado en la región en su conjunto y en los países de mayor significación demográfica, se habría visto afectado, sostienen algunas tesis" por la crisis de los últimos años. Sin embargo, a juzgar por los datos disponibles, no se habrían alterado sustancialmente las proporciones ilustradas.

En el Brasil, que representa cerca de la mitad de la PEA regional, la proporción de asalariados, en 1983, llegaba al 65 por ciento<sup>8</sup>, una disminución marginal respecto a la proporción de 1980 (-0.3 por ciento). Desde entonces, la economía brasilera se recuperó considerablemente, presentando muy altas tasas de crecimiento del empleo, incluso el industrial, y presumiblemente del asalariado.

En el Gran Buenos Aires, entre 1980 y 1984, el empleo asalariado creció más que el de no asalariados<sup>9</sup>. De acuerdo a estos datos, no pareciera que se produjeran cambios drásticos en la proporción del empleo asalariado en el curso de los 80.

### ***El empleo precario***

El dinámico incremento del asalariado en la región se caracteriza por su carácter precario.

El empleo en sus formas típicas o normales es el empleo asalariado a tiempo completo, ejercido en un lugar único, en el cual el asalariado está ligado a un empleador único y protegido por la legislación o la negociación colectiva. El trabajo precario se caracteriza por su alejamiento de alguna de estas características básicas<sup>10</sup>.

La definición de este universo, por oposición, expresa su carácter multiforme:

7 Caballero, José María: "Agricultura peruana y campesinado: balance de la investigación reciente y patrón de evolución", *Apuntes*, N° 14, Lima, 1984.

8 BGE: Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios, V. 7-1983, Suplemento "Mão de Obra e Previdência", Parte 1 Brasil, Grandes Regiões Metropolitanas, Río de Janeiro, IBGE, 1984, p.4.

9 Beccaria, Luis y Orsatti, Alvaro: "Argentina 1970-1984: la dinámica del empleo en un período de inestabilidad económica y social", *Economía de América Latina*, N° 13, 1er. semestre 1985, Buenos Aires, Cuadro 15, p. 43.

10 Esta definición por oposición se encuentra tanto en la fórmula de Caire, Guy: "Precarisation des emplois et regulation du marché du travail", *Sociologie du Travail*, N° 2/82 como en la de Córdoba, Efrén: "Nuevas formas y aspectos de las relaciones de trabajo atípicas", 11° **Congreso Internacional de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social**, Tomo I, Ponencias Generales, 17 al 20 de setiembre de 1985, Caracas.

comprende al trabajo clandestino, la subcontratación, los contratos de corto plazo, las prácticas de las agencias de trabajo temporal, "así como otros diferentes arreglos similares de trabajo empleados principalmente en los países en desarrollo... ha traído consigo un elemento de mayor inestabilidad y una falta de protección adecuada para los trabajadores interesados"<sup>11</sup>.

En otras aproximaciones se identifican nueve formas principales de trabajo precario (denominado atípico, en esta versión): el trabajo temporario, otras formas de subcontratación, préstamos de trabajadores entre empresas, trabajo a tiempo parcial, trabajo estacional, sucesión ininterrumpida de relaciones de trabajo de duración determinada, nuevas formas de trabajo a domicilio y trabajo clandestino<sup>12</sup>.

Debe dejarse en claro que en este texto nos referiremos al trabajo asalariado precario, que debe distinguirse netamente del llamado "sector informal urbano", que alude a formas de trabajo de baja productividad e ingresos pero en las que se incluyen tanto patronos como independientes y asalariados. En la perspectiva que aquí se desarrolla se insistirá solamente en el trabajo asalariado, fundamento de relaciones sociales típicas y objeto principal de protección del derecho laboral y la administración pública del trabajo.

El fenómeno del trabajo precario o anticipo contemporáneo se diferencia de formas anteriores en razón que tiene el propósito explícito de "disminuir o eliminar las protecciones que el derecho laboral otorga a los que se realizan conforme al patrón tradicional"<sup>13</sup>. Es novedoso y abarca tanto a países industrializados como a los que se encuentran en vías de desarrollo. En éstos últimos, está más extendido y su específica desprotección es más aguda.

### ***Envergadura de la precarización***

El cálculo de las dimensiones del empleo precario es muy dificultoso: frecuentemente es total o parcialmente ilegal y, por ello, debe ser estimado a través de mediciones indirectas.

---

11 OIT, **Programa y Presupuesto para el bienio 1984-1985 (Ejercicio 59a)**, Ginebra, 80.22.

12 Córdoba, Efrén: op. cit., p. 75.

13 Córdoba, Efrén: op. cit., p. 73.

**Cuadro 1 PEA ASALARIADA EN AMERICA LATINA**

		PEA total	PEA asalariada	%	Incremento % 1960-70 <sup>4</sup>	1970-80
Argentina	(1980) <sup>1</sup>	9.989	7.147	71,5	+2.0	-2.4
Bolivia	(1976) <sup>2</sup>	1.448	576	39,8	...	...
Brasil	(1980) <sup>1</sup>	43.796	28.605	65,3	+6.6	+10.6
Colombia	(1973) <sup>2</sup>	6.046	3.573	59,1	+1.0	...
Costa Rica	(1983) <sup>1</sup>	843	623	73,9	+8.1	-2.2
Chile	(1981) <sup>3</sup>	3.687	2.109	57,2	-0.3	-19.2
Ecuador	(1974) <sup>2</sup>	1.940	1.004	51,7	+2.5	...
El Salvador	(1971) <sup>1</sup>	1.146	717	62,5	-7.6	...
Guatemala	(1981) <sup>1</sup>	1.683	795	47,2	+0.3	-0.9
Haití	(1982) <sup>1</sup>	2.129	354	16,6	...	...
Honduras	(1974) <sup>2</sup>	756	349	46,1	...	...
México	(1970) <sup>2</sup>	12.955	8.054	62,1	+2.9	...
Panamá	(1982) <sup>1</sup>	612	393	64,2	+11.0	+12.4
Paraguay	(1982) <sup>1</sup>	1.029	377	36,6	+1.8	-5.2
Perú	(1981) <sup>5</sup>	5.314	2.401	45,2	+1.5	-3.7
R. Dominicana	(1970) <sup>2</sup>	1.211	629	51,9	...	...
Uruguay	(1975) <sup>2</sup>	1.082	787	72,7	-1.1	...
Venezuela	(1983) <sup>1</sup>	4.890	3.336	68,2	+3.7	+3.5
TOTAL		100.566	61.829	61,4	+3.5	+3.2

Los años del último censo o encuestas se indican a continuación de cada país.

Fuentes: 1/ OIT. Anuario de Estadísticas del Trabajo, 1984. 2/ CEPAL. Statistical Yearbook, 1984. 3/ Encuesta 1981. El censo de 1983 presenta casi un 20% de "no clasificados" y por ello no parece muy confiable. 4/ PREALC, 1980. 5/ Censos Nacionales de Población y Vivienda, 1972 y 1981.

Así, en Brasil, donde el carnet de trabajo es obligatorio según la legislación y se trata de un reclamo esencial de los trabajadores<sup>14</sup>, el número de asalariados de la PEA no agrícola sin carnet de trabajo se incrementó de 7.2 millones en 1981 a 10.3 en 1983, en tanto que los asalariados con carnet se reducían de 15.3 a 14.3 millones<sup>15</sup>. Esto es, que la proporción de asalariados precarios (carecen de un elemento sustancial de acceso a la seguridad social y de prueba del contrato) pasó de un 32 por ciento a casi un 42 por ciento en sólo dos años. En la agricultura la proporción es mucho más elevada: el 88 por ciento de los asalariados agrícolas carece de carnet<sup>16</sup>. En el Gran Buenos Aires, en 1983, alrededor del 25 por ciento de los asalariados estaban en condición de precarios, definidos por la no percepción de la indemnización por despido. Excluyendo al servicio doméstico, alrededor del 20 por ciento de los asalariados se encuentran en esa condición. Datos provisionales de la Encuesta de Hogares de 1985 revelan que casi el 10 por ciento de los asalariados de la misma ciudad carecen de **todo** beneficio social, proporción

14 Difrieri, Jorge A.: en **La reforma de la seguridad social**, Universidad del Pacífico-Centro de Investigación y Fundación Friedrich Ebert, (Editores Laura Morales y Javier Slodky), Lima, febrero, 1986, p. 104.

15 Mascaro Nasdmento, Amauri: "Las horas extraordinarias en el Brasil" en **La Jornada extraordinaria en América Latina**, (Pedro Galin, ed.), CIAT-OIT, 1986.

16 IBGE: op. cit.

que se eleva al tercio en una zona popular densamente poblada (La Matanza)<sup>17</sup>.

En Lima, el 56 por ciento de los obreros y el 27 por ciento de los empleados son eventuales (contratados por plazo fijo, obra determinada, sucesión de contratos de corto plazo, no registrados, etc.)<sup>18</sup>. El fenómeno parece haberse extendido considerablemente en la última década y reviste frecuentemente caracteres de clandestinidad o a lo menos irregularidad notoria<sup>19</sup>.

En Colombia, sólo una de las manifestaciones registradas del empleo precario, el personal vinculado a las empresas de servicios temporales, pasó del 0.87 por ciento al 1.87 por ciento de la PEA entre 1983 y 1985<sup>20</sup>. También se han incrementado otros contratos temporales de corta duración o "atípicos"<sup>21</sup>.

En Chile<sup>22</sup> y Uruguay<sup>23</sup> se han extendido las formas de trabajo atípicas y, en Venezuela, ha tendido a generalizarse la utilización de contratistas y subcontratistas o empresas suministradoras de mano de obra<sup>24</sup>.

Teniendo en cuenta estos datos fragmentarios, parece razonable estimar que, alrededor del 30 por ciento de los asalariados no agrícolas de la región, son precarios, en tanto que en la agricultura las proporciones son mucho mayores. El sustancial incremento de los últimos años pareciera indicar que gran parte de los nuevos puestos de trabajo asalariados creados en la región tienen carácter precario.

### **Salarios y condiciones de trabajo de los precarios**

La difusión de las formas precarias de asalariado tiene el propósito explícito de reducir la protección y esto se ha manifestado en salarios más bajos y condiciones de trabajo más penosas y riesgosas.

La escasez de estudios empíricos impedirá dar un panorama completo, pero

---

17 Orsatti, Alvaro: "El empleo precario en Buenos Aires, 1974-1983" en *El empleo precario en Argentina*, CIAT-OIT y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Lima, 1a. edición, marzo de 1986, p. 143 y ss.

18 Galin, Carrión, Castillo: *Asalariados y clases populares en Lima*, IEP, en prensa, 1986.

19 Burneo, José; Pasco, Mario; Galin, Pedro (ed.): *El trabajo eventual: dos perspectivas jurídicas*, Fundación Friedrich Ebert-CIAT-OIT, Lima, 1985.

20 Datos proporcionados por el SENALDE, Servicio Nacional del Empleo.

21 Forero Rodríguez, Rafael y Forero Contreras, Rafael: "Nuevas formas y aspectos de las relaciones de trabajo atípicas", *XI Congreso Internacional de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Ponencias Nacionales*, Tema II, Vol. 1, Caracas, Venezuela, 17 al 20 de septiembre de 1985, p. 375.

22 Walker E., Francisco; Valdés R., Alfredo y Bustamante J., Julio: "Nuevas formas y aspectos de las relaciones de trabajo atípicas", en *Ibid*, p. 392 y ss.

23 Ermida Uriarte, Oscar y Ameglio, Eduardo J.: "Nuevas formas y aspectos de las relaciones de trabajo atípicas" (Informe Nacional del Uruguay al punto II), *Ibid*, p. 479.

24 Mantero, Osvaldo e Iturraspe, Francisco: "Legislación y reglamentación en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo", en *Diagnóstico de los instrumentos disponibles a nivel nacional para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo*, I Seminario Nacional Tripartito sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, Ministerio del Trabajo - Organización Internacional del Trabajo, Caracas, enero, 1986, p. 13.

algunos datos fragmentarios permiten ilustrar la situación.

En Buenos Aires, en 1983, los salarios de los precarios eran entre 50 y 60 por ciento inferiores a los del grupo no precario, habiéndose contraído mucho más que el promedio en el período 74-83<sup>25</sup>, en tanto que en Lima el 44 por ciento de los eventuales percibía ingresos inferiores al salario mínimo, proporción que sólo comprendía al 14 por ciento de los no precarios<sup>26</sup>.

Es frecuente que los precarios trabajen jornadas más extensas: en el Perú, tanto en la manufactura como en la minería y la agroindustria, los "eventuales" suelen trabajar más horas extras que los estables, en parte debido a que no se les abonan sobretasas o estas son menores, tornándolas menos costosas para las empresas<sup>27</sup>. Los trabajadores destajistas del autotransporte de Buenos Aires no sindicalizados también prestarían jornadas más largas que sus compañeros estables<sup>28</sup>.

Generalmente los precarios se encuentran más expuestos a los riesgos profesionales. Así, por ejemplo, el índice de frecuencia bruta de accidentes de los contratistas de PDVSA triplicó y el de gravedad quintuplicó los índices de la empresa principal<sup>29</sup>.

Los eventuales de la industria de la caña de azúcar peruana están asignados a las tareas más riesgosas y carecen de implementos de protección personal y capacitación<sup>30</sup>. Esta condición es general en todas las actividades agrícolas eventuales.

Por otra parte, los precarios, por lo general, carecen de sindicalización y negociación colectiva. En Argentina, "su marginación de la empresa se traduce también en una marginación de la vida sindical"<sup>31</sup>, ya que normalmente se encuentran imposibilitados de reunir los requisitos mínimos de antigüedad en la profesión o la empresa para ocupar cargos de representación, e incluso, algunas organizaciones sindicales han estimado que carecen de derecho de voto. En Perú, por lo general, los precarios no se encuentran sindicalizados, se han producido conflictos entre estables y eventuales y no siempre las organizaciones sindicales

---

25 Orsatti: op. cit., p. 155.

26 Galin, Carrión, Castillo: op. cit.

27 Galin, Pedro: "Las horas extraordinarias en el Perú", en **La jornada Extraordinaria en América Latina**, op. cit.

28 Novick, Marta y Vasilachis de Gialdino, Irene: "El trabajo extraordinario en la República Argentina", en *Ibid.*

29 Omaña, Eric: "Actividades de seguridad e higiene a nivel de las empresas", **Análisis de los principales problemas que existen en relación con las condiciones y medio ambiente de trabajo**, I Seminario Nacional Tripartito sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, Caracas, Ministerio del Trabajo - OIT, enero, 1986.

30 González Zúñiga G., Alberto y Chu Yong, Gerardo: "Condiciones y medio ambiente de trabajo en la agricultura peruana", Seminario Nacional Tripartito sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, OIT - Ministerio de Trabajo y Promoción Social, Paracas, Perú, abril, 1984.

31 Etala, Carlos Alberto. "La precarización del empleo: caracterización y diversas manifestaciones", **El empleo precario en Argentina**, OIT - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, op. cit., p. 19-20.

han concurrido a la defensa de sus intereses profesionales<sup>32</sup>.

Desde luego, los precarios se definen y caracterizan por la ausencia de cobertura de la seguridad social. Por ejemplo, en Lima, sólo el 28 por ciento de los eventuales tienen acceso al seguro social, frente a los 75 por ciento de los no eventuales<sup>33</sup>, lo que, además, afecta el equilibrio de los sistemas.

### ***Productividad de los precarios***

Algunas hipótesis sostienen que la precarización está localizada casi exclusivamente en empresas, actividades o respecto de trabajadores de muy baja productividad, lo que explicaría los diferenciales desfavorables de salarios y condiciones de trabajo. Amén de las reservas que podría suscitar el fundamento marginalista del supuesto, los referentes empíricos no la sustentarían.

En efecto, tanto las características personales de los precarios como los tamaños y ramas de las empresas parecen destacar la rigidez de aquella hipótesis. El 50 por ciento de los precarios de Buenos Aires desempeñan tareas calificadas y el 65 por ciento tienen edades centrales (25-60 años), el 38 por ciento alcanzó nivel educativo secundario o universitario, en tanto que sólo el 20 por ciento no terminó la primaria<sup>34</sup>.

En Lima, los "eventuales", no se distinguen por sexo, educación ni condición migratoria, son predominantemente jóvenes, pero con mayoría en edades centrales<sup>35</sup>.

En los últimos años se ha verificado que muchos trabajadores calificados son contratados como eventuales<sup>36</sup>.

El 50 por ciento de los precarios bonaerenses (excluyendo el servicio doméstico) trabaja en empresas de más de 5 trabajadores<sup>37</sup> y el 46 por ciento de los limeños en empresas de más de 10<sup>38</sup>, lo que los excluye del llamado sector informal, habitualmente ubicado en las 'microempresas', de baja productividad. En ambas ciudades se distribuía en todas las ramas de actividad.

En Brasil, en 1983, más de un millón de los trabajadores "sin carnet" trabajaban en la industria y dos millones y medio en la construcción<sup>39</sup>.

---

32 Burneo, José, et al.: op. Cit., p. 14.

33 Galin, Carrión, Castillo: op. cit.

34 Orsatti: op. cit., p. 153-154.

35 Galin, Carrión, Castillo: op. cit.

36 Pillado, Armando y Gamero, Julio: "Las causas económicas del trabajo eventual", trabajo presentado en la Reunión Técnica: "**Los Trabajadores Eventuales y la crisis**", Lima, 2-4 de diciembre de 1984.

37 Orsatti: op. cit., Cuadro N° 9.

38 Galin, Carrión, Castillo: op. cit.

39 IBGE: op. cit., p. 4.



Organizaciones sindicales han denunciado que en las grandes empresas existen trabajadores contratados como eventuales ocupando puestos de trabajo permanentes y que la proporción alcanza al 20 por ciento en algunas multinacionales<sup>40</sup>. En síntesis, podría sostenerse con algún fundamento empírico que el 50 por ciento de los precarios desempeñaría tareas en actividades y tamaños de empresa de productividad no inferior a la media.

La precarización, en consecuencia, no "cortaría" por actividades, calificaciones o tamaños sino al **interior** de las empresas, segmentando el empleo en cada unidad productiva.

### **Factores determinantes**

Algunas interpretaciones sostienen que el auge del empleo precario se debe sustancialmente a razones económicas: la crisis habría instado a las empresas a contratar trabajadores por plazo fijo u obra determinada, o a través de agencias de trabajo temporal impulsadas por la crisis y los rigores de la competencia, que amenazaría dejarlas fuera del mercado y provocar su quebranto, si afrontaran todos los costos de la mano de obra estable u observaran restricciones al despido en caso de fluctuación de la demanda. Sin duda este factor ha tenido su relevancia, pero debe considerarse que las políticas estatales también han jugado un rol significativo. Diversos países del Cono Sur han "flexibilizado" el empleo impulsando la precarización, como en el caso de Chile<sup>41</sup>, o por la drástica reducción del personal y las actividades de inspección del trabajo, como en Argentina<sup>42</sup>, han alentado o tolerado la extensión de las formas precarias. Por otra parte, la condicionalidad del FMI para la concesión de préstamos a los países de la región ha incluido cláusulas de "flexibilización" del empleo, que tienden a desregular las relaciones laborales e implican un estímulo directo a la precarización. Así lo han denunciado, por ejemplo, organizaciones sindicales costarricenses y peruanas. En consecuencia, puede suponerse, con la escasez de estudios pertinentes, que tanto factores económicos como político-jurídicos e institucionales, se han conjugado para impulsar el proceso de precarización.

### **Investigación y acción**

Buena parte de los trabajos y estudios que enfocan el tema han sido citados a lo largo de este artículo. La investigación es insuficiente, teniendo en cuenta la envergadura, extensión y gravedad de la precarización. Los futuros estudios deberían tender a ser multidisciplinarios, por la complejidad y profundidad del

---

40 Varias menciones de este tipo se formularon en la reunión técnica **Administración del Trabajo y Precarización del Empleo**, Buenos Aires, 5-9 de agosto de 1985.

41 Walker E Francisco: et. al., op. Cit., p. 392.

42 Fue aproximadamente del 50 por ciento en el período de la dictadura militar. Quesada, Jorge Oscar: "Monografía sobre inspección del trabajo", presentada a la **Reunión Tripartita Regional sobre la Efectividad de la Inspección del Trabajo**, OIT-CIAT, Buenos Aires, 25-29 de marzo de 1985.

fenómeno<sup>43</sup>, en dos direcciones simultáneas y complementarias. De un lado, deberían enriquecer el conocimiento empírico respecto de las modalidades, localización y características de las actividades, empresas y trabajadores involucrados en la precarización, relacionándolas con las estructuras y coyunturas económicas y las políticas oficiales. De otro lado, deberían intentar superar las insuficiencias de los diversos enfoques sobre el mercado de trabajo<sup>44</sup>.

La urgencia de actuar, sin embargo, quizás no pueda aguardar todos los resultados de los imprescindibles y prolongados procesos de estudio. En este plano, ciertas normas y resoluciones de la OIT pueden resultar de útil inspiración de los gobiernos. En primer lugar, la condicionalidad del FMI debería subordinarse a las normas internacionales del trabajo<sup>45</sup>. De otro lado, debería sancionarse adecuadamente el empleo clandestino, autorizar los contratos de plazo determinado solamente cuando el puesto de trabajo sea por naturaleza transitorio, prohibir la actividad de las agencias de trabajo temporario a lo menos en la construcción y vigilar eficazmente el cumplimiento de la legislación laboral<sup>46</sup>.

El movimiento sindical, por su parte, hostil al trabajo temporario por naturaleza, podría jugar un papel dinámico de primer orden para promover la protección de los asalariados más desamparados de nuestros países.

La eficacia de estas medidas y acciones debería enmarcarse en una revisión de las prioridades de las políticas sociales. En los últimos años, la óptica que sostuvo el carácter minoritario y relativamente privilegiado de los asalariados, impulsó un abandono aún mayor de las acciones tradicionales de protección: legislación laboral, salarios mínimos, sindicalización y negociación colectiva. A pesar del carácter notoriamente errado de aquella presunción, obtuvo una amplia difusión, privilegiándose acciones de carácter más o menos promocional y a veces benéfico a las que se les adjudico, con razón, su naturaleza no conflictiva.

Esta nota tiene también la intención de contribuir a una revalorización de aquellos imprescindibles y decisivos instrumentos tradicionales de política laboral.

---

43 Córdoba: op. cit., p. 121.

44 Un análisis reciente y notable en el trabajo de Solimano, Andrés: **Enfoques alternativos sobre el mercado de trabajo: un examen de los modelos neoclásico, keynesiano, neomarxista y de segmentación**, PREALC, Santiago, 1985.

45 Conferencia Internacional del Trabajo, 70a. Reunión, 1984. **Memoria del Director General**, OIT, Ginebra, 1a. edición, 1984, p. VII.

46 Un desarrollo de estas normas en Galin, Pedro: "Precarización, normas internacionales y servidos de empleo", **El empleo precario en Argentina**, CIAT-OIT-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, op. cit., p. 367 y ss.

## Referencias

- Filgueira, Carlos, PENSAMIENTO IBEROAMERICANO. 6. p49 - 1984; Morales, Laura; Slodky, Javier -- El Estado y las clases: tendencias en Argentina, Brasil y Uruguay.
- PREALC, ASALARIADOS DE BAJOS INGRESOS Y SALARIOS MINIMOS EN AMERICA LATINA. p13 - Santiago de Chile. 1980; Agricultura y alimentación: evolución y transformación más recientes en América Latina.
- OIT, PREALC, EL IMPACTO HETEROGENEO DE LA MODERNIZACION AGRICOLA SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO. - PREALC/260. 1985; Agricultura peruana y campesinado: balance de la investigación reciente y patrón de evolución.
- Anónimo, ANUARIO DE ESTADISTICAS DEL TRABAJO, 1984 Y 1981, RESPECTIVAMENTE. - Santiago de Chile. 1980; Pesquisa Nacional por Amostra de Domicilios, V. 7-1983.
- PREALC, ASALARIADOS DE BAJOS INGRESOS Y SALARIOS MINIMOS EN AMERICA LATINA. - 1982; Argentina 1970-1984: la dinámica del empleo en un periodo de inestabilidad económica y social.
- López-Cordobés, Luis, REVISTA DE LA CEPAL. 16 - Lima. 1984; Precarisation des emplois et regulation du marché du travail.
- Cabañero, José María, APUNTES. 14 - Río de Janeiro, Brasil, IBGE. 1984; Nuevas formas y aspectos de las relaciones de trabajo atípicas.
- IBGE, MAO DE OBRA E PREVIDÊNCIA. (Supl.). p4 - Buenos Aires. 1985.
- Beccaria, Luis; Orsatti, Alvaro, ECONOMIA DE AMERICA LATINA. 13. p43 - Caracas. 1985.
- Caire, Guy, SOCIOLOGIE DU TRAVAIL. 2/82 - Ginebra.
- Córdoba, Efrén, 11° CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL. 1. p73-75, 121.
- OIT, PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 1984-1985 (EJERCICIO 59A).
- Difriari, Jorge A., LA REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. p104 -
- Anónimo, EL TRABAJO EVENTUAL: DOS PERSPECTIVAS JURIDICAS. p14 - IEP. 1986; Burneo, José; Pasco, Mario; Galin, Pedro -- Nuevas formas y aspectos de las relaciones de trabajo atípicas.
- Forero-Rodríguez, Rafael; Forero-Contreras, Rafael, XI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, PONENCIAS NACIONALES. 1. p375 - Lima, Fundación Friedrich Ebert-CIAT-OIT. 1985; Nuevas formas y aspectos de las relaciones de trabajo atípicas.
- Walker-E., Francisco; Valdés-R., Alfredo; Bustamante-J., Julio, XI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, PONENCIAS NACIONALES. 1. p392 - Caracas, Venezuela. 1985; Nuevas formas y aspectos de las relaciones de trabajo atípicas. Informe Nacional del Uruguay al punto II.
- Ermida-Urriarte, Oscar; Ameglio, Eduardo J., XI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, PONENCIAS NACIONALES. 1. p479 - Caracas, Venezuela. 1985; Legislación y reglamentación en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Mantero, Osvaldo; Iturraspe, Francisco, DIAGNOSTICO DE LOS INSTRUMENTOS DISPONIBLES A NIVEL NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. p13 - Caracas, Venezuela. 1985; Las horas extraordinarias en el Perú.
- Galin, Pedro, LA JORNADA EXTRAORDINARIA EN AMERICA LATINA - Caracas, I Seminario Nacional Tripartito sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, Ministerio del Trabajo - Organización Internacional del Trabajo. 1986; El trabajo extraordinario en la República Argentina.
- Novick, Marta; Vasilachis de Gialdino, Irene, LA JORNADA EXTRAORDINARIA EN AMERICA LATINA. - Caracas, I Seminario Nacional Tripartito sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, Ministerio del Trabajo - OIT. 1986; Actividades de seguridad e higiene a nivel de las empresas.
- Omaña, Eric, ANALISIS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE EXISTEN EN RELACION CON LAS CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. - Paracas, Perú, OIT - Ministerio de Trabajo y Promoción Social. 1984; Condiciones y medio ambiente de trabajo en la agricultura peruana.

- González-Zúñiga, Alberto; Chu Yong, Gerardo, SEMINARIO NACIONAL TRIPARTITO SOBRE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. - Lima, CIAT-OIT, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1986; La precarización del empleo: caracterización y diversas manifestaciones.
- Etala, Carlos Alberto, EL EMPLEO PRECARIO EN ARGENTINA. p19-20 - Lima. 1984; Las causas económicas del trabajo eventual.
- Pillado, Armando; Gamero, Julio, REUNION TECNICA: LOS TRABAJADORES EVENTUALES Y LA CRISIS. - Buenos Aires. 1985; Monografía sobre inspección del trabajo.
- Anónimo, REUNION TECNICA: ADMINISTRACION DEL TRABAJO Y PRECARIZACION DEL EMPLEO. - Buenos Aires, OIT-CIAT. 1985; Precarización, normas internacionales y servicios de empleo.
- Quesada, Jorge Oscar, REUNION TRIPARTITA REGIONAL SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LA INSPECCION DEL TRABAJO. - Santiago de Chile, PREALC. 1985.
- Solimano, Andrés, ENFOQUES ALTERNATIVOS SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO: UN EXAMEN DE LOS MODELOS NEOCLASICO, KEYNESIANO, NEOMARXISTA Y DE SEGMENTACION - Ginebra, OIT. 1984.
- Anónimo, CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 70A. REUNION, 1984. MEMORIA DEL DIRECTOR GENERAL. pVII - Lima, CIAT-OIT-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1986.
- Galín, Pedro, EL EMPLEO PRECARIO EN ARGENTINA. P367.